

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



No. 18

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

CONSIDERANDO

Que ha fallecido el destacado artista nacional señor Nelson Dueñas, quedando su cónyuge sobreviviente en precaria situación económica;

Que el señor Nelson Dueñas fue pionero del arte y la educación musical, a cuyas actividades consagró más de cuarenta años de su existencia;

Que es obligación del Estado proporcionar los medios de subsistencia a quienes carecen de recursos y no estén en condición de adquirirlos; y,


En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

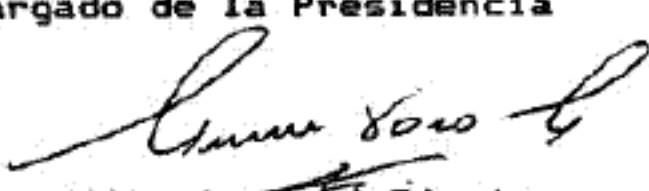
D E C R E T A

Art. 1.- Concédese, en beneficio de la señora Gladys López viuda de Dueñas, pensión vitalicia equivalente a tres salarios mínimos vitales de los trabajadores en general, que se pagará con cargo a la partida Pensiones Temporales del Presupuesto General del Estado.

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso Nacional, a los once días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco.


Dr. Marco Proaño Maya
Vicepresidente del Congreso Nacional
Encargado de la Presidencia


Dr. Gilberto Vaca García
Secretario del Congreso Nacional